



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ÁREA RESPONSABLE:

08. DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO No:	CAD-029-08-2025
FECHA:	15 DE ABRIL DE 2025
IMPORTE:	\$984,257.42 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE SERÁN UTILIZADAS POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.
MODALIDAD:	RAMO 33.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000230/2025
PROGRAMA / PROYECTO:	K025 [K0185] ALUMBRADO PÚBLICO.
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBFUNCIÓN:	4 ALUMBRADO PÚBLICO.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
C.O.G:	29101.- HERRAMIENTAS MENORES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, QUE SERÁN UTILIZADAS POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE, EL C. IRÁM GONZALO GONZÁLEZ RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas

que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que con fecha 09 de abril de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Primera Sesión Extraordinaria, Asunto 2**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, licitada por **Primera Ocasión**, derivado de la requisición **OBR-REQ-1211-2025**, de fecha 03 de marzo del año 2025, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** los lotes **2, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94 y 95**, con base al resultado del cuadro comparativo signado por los integrantes de dicho comité; por la cantidad de \$848,497.58 (Ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 58/100 m.n.) sin I.V.A., **relativo a la adquisición de herramientas que serán utilizadas por el personal de la Subdirección de Alumbrado Público**, por un importe de **\$984,257.42 (novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizado por la Dirección de Programación, mediante el oficio de transferencia de recursos número **DP/SPR/000230/2025**, de fecha 03 de marzo de 2025, con cargo a la partida presupuestal: **29101.- Herramientas menores**, afectando al programa y proyecto: **K025 [K0185] alumbrado público**, con fuente de financiamiento: **Ramo 33.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

II.1 Que el presente contrato lo firma el **C. Irám Gonzalo González Ruiz**, que es [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso: **0252076651193** y Clave Única de Registro de Población [REDACTED].

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GORI881206TT6**, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo se encuentra inscrito en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número: **3953**, en los rubros que a continuación se detallan:

- 015 Vestuario, equipo y artículos deportivos.
- 035 Materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general.
- 039 Herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabarterías.
- 040 Combustibles, aditivos y lubricantes.
- 041 Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada.

II.3 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el SAT.

II.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes especificados en la declaración 1.7 y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.

II.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.6 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II.8 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en **Calle Campo Mazateupa, número 106-A, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86038**, mismo que señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción III y 36, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, párrafo segundo, 40, fracción II y 41, 46 de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024 y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante del servicio, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 04 de abril de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de herramientas que serán utilizadas por el personal de la Subdirección de alumbrado público, especificados en el pedido 001374, de fecha 09 de abril de 2025, mismo que se detalla a continuación:

Proveedor:		RAM GONZALO GONZALEZ RUIZ			PEDIDO	
Dirección:		CAMPO MAZATEUPA 106-A FRACC. CARRIZAL CENTRO TABASCO			001374	
Fecha:		09/04/2025	Teléfono:		9933952595	Contrato: CAD-029-08-2025
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	4.00	PIEZA	BANDOLA CON GANCHOS TEMPLADOS CON SEGURO DOBLE N°. 5295-23D	\$ 2,230.60	\$ 8,922.40	
0005	34.00	PIEZA	BOLSA PORTAHERRAMIENTA No. 42245 FABRICADO EN CUERO PRESILLA TIPO TUNEL QUE SE ADAPTA A CUALQUIER CINTURON HASTA 3"	\$ 1,162.89	\$ 39,538.26	
0006	9.00	PIEZA	CABAHOYO TIPO INDUSTRIAL MANGO METALICO REDONDO DE 47" 1/4" No. 11981	\$ 550.22	\$ 4,951.98	
0007	30.00	PIEZA	CABLE DE COBRE PORTAELECTRODO PARA SOLDADORA FLEXIBLE CAL. 1/0 AWG	\$ 198.28	\$ 5,948.40	
0013	3.00	PIEZA	CAJA PORTAHERRAMIENTA PLASTICA DWST-24070 COLOR NEGRO CON AMARILLO DE 21" LARGO X 10 3/4" DE ANCHO Y ALTURA DE 10 1/2" ASA METALICA DE 40.5 CM BISAGRA CORRIDA DE 43 CM APERTURA DE LA TAPA DE 110 GRADOS, CHAROLA DE 7 DIVISIONES	\$ 991.38	\$ 2,974.14	
0016	4.00	PIEZA	CINTURON PARA LINIERO TALLA 40 No. 5203-40	\$ 1,660.56	\$ 6,642.24	
0017	3.00	PIEZA	CINTURON PARA LINIERO TALLA 46 No. 5203-46	\$ 1,665.52	\$ 4,996.56	
0018	14.00	PIEZA	CUBETA COLOR NEGRO CON TAPA DE 19 l.	\$ 154.60	\$ 2,165.24	
0021	3.00	PIEZA	DADO DE IMPACTO DE 1 1/8" CON CUADRO DE 1"	\$ 223.06	\$ 669.18	
0022	2.00	PIEZA	DADO PARA PONCHADORA MECANICA TIPO W	\$ 1,338.50	\$ 2,677.00	
0023	2.00	PIEZA	DESARMADOR DE CAJA DE 1/2"	\$ 92.00	\$ 184.00	
0024	3.00	PIEZA	DESARMADOR DE CAJA DE 1/2" No. 9216	\$ 92.00	\$ 276.00	
0025	2.00	PIEZA	DESARMADOR DE CAJA DE 9/16"	\$ 143.75	\$ 287.50	
0026	3.00	PIEZA	DESARMADOR DE CAJA DE 5/16 No. 9210	\$ 77.33	\$ 231.99	
0027	52.00	PIEZA	DESARMADOR DE CRUZ BARRA REDONDA, MANGO AMBAR No. 9682	\$ 46.00	\$ 2,392.00	
0028	52.00	PIEZA	DESARMADOR DE CRUZ BARRA REDONDA, MANGO AMBAR No. 9685	\$ 75.34	\$ 3,917.68	
0029	52.00	PIEZA	DESARMADOR DE CRUZ BARRA REDONDA, MANGO AMBAR No. 9686	\$ 78.32	\$ 4,072.64	
0030	52.00	PIEZA	DESARMADOR DE CRUZ BARRA REDONDA, MANGO AMBAR No. 9689	\$ 45.60	\$ 2,371.20	
0031	52.00	PIEZA	DESARMADOR PLANO PARA ELECTRICISTA MANGO AMBAR BARRA No. 9632 (3/16X 7 3/8") PUNTA CABINET	\$ 44.61	\$ 2,319.72	
0032	53.00	PIEZA	DESARMADOR PLANO PARA ELECTRICISTA MANGO AMBAR BARRA No. 9632 (3/16X 7 3/8") PUNTA CABINET	\$ 44.61	\$ 2,364.33	
0033	52.00	PIEZA	DESARMADOR PLANO PARA ELECTRICISTA MANGO AMBAR, No. 9606 (5/16 X 6")	\$ 75.34	\$ 3,917.68	
0034	52.00	PIEZA	DESARMADOR PLANO PARA ELECTRICISTA MANGO AMBAR, No. 9624 (1/8 X 4")	\$ 34.70	\$ 1,804.40	
0035	52.00	PIEZA	DESARMADOR PUNTA PLANA DE 1/4" X 4" CON MANGO AMBAR Y BARRA REDONDA	\$ 52.54	\$ 2,732.08	
0036	53.00	PIEZA	DESARMADOR PUNTA PLANA DE 1/4" X 6" CON MANGO AMBAR Y BARRA CUADRADA	\$ 58.49	\$ 3,099.97	
0037	51.00	PIEZA	DESARMADOR PUNTA PLANA DE 3/8" X 8" CON MANGO AMBAR Y BARRA	\$ 105.09	\$ 5,359.59	

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
			CUADRADA		
0038	2.00	PIEZA	DESTAPADOR DE BOQUILLAS CON 10 BROCAS LIMPIADORAS PARA LOS ORIFICIOS DE LAS BOQUILLAS (CORTE, CALENTAMIENTO Y SOLDADURA)	\$ 99.14	\$ 198.28
0039	2.00	JUEGO	EQUIPO DE CORTE OXI ACETILENO 4052, BUTANO CONEXIÓN AMERICANA, CAPACIDAD DE CORTE HASTA 12", CONEXIÓN OXIGENO AMERICANA Y CONEXIÓN BUTANO AMERICANA, TRABAJO PESADO	\$ 6,840.52	\$ 13,681.04
0040	4.00	PIEZA	ESCALERA CONVERTIBLE DE ALUMINIO, USO PROFESIONAL DE 175 KG; USO COMO TIJERA, EXTENSION O DESNIVEL C-2287-13 (1.83M TIJERA Y 3.22 EXTENSION)	\$ 3,726.59	\$ 14,906.36
0041	2.00	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSION FIBRA DE VIDRIO ALCANCE MAXIMO DE TRABAJO DE 7.3 M DE 24 PELDAÑOS	\$ 8,050.00	\$ 16,100.00
			ALTURA DE ESCALERA M 7.30 CAPACIDAD DE CARGA KG 113 TIPO EXTENSION MATERIAL FIBRA DE VIDRIO USO INDUSTRIAL PESADO PESO KG 23 ALCANCE LARGO PELDANOS		
0042	3.00	PIEZA	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE EXTENSION, 16 PELDAÑOS, COLOR NARANJA DE 4.8 M- 534-16 N, TIPO IA	\$ 5,452.59	\$ 16,357.77
0043	3.00	PIEZA	ESCUADRA METALICA PROFESIONAL DE 10" DE ACERO INOXIDABLE	\$ 416.38	\$ 1,249.14
0044	4.00	PIEZA	ESMERILADORA ANGULAR DE 4 1/2" XR 20V MAXIMO, DCG413B COLOR AMARILLO, 800 WATTS DE POTENCIA, VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION DE 9000 RPM, ARRANQUE PROGRESIVO Y PROTECCION CONTRA SOBRECARGA	\$ 3,965.52	\$ 15,862.08
0045	1.00	PIEZA	EXTENSION PARA MANERAL CUADRO DE 3/4", 8" DE LARGO.	\$ 351.94	\$ 351.94
0047	10.00	JUEGO	JUEGO DE 12 DADOS LARGOS METRICOS, CUADRO DE 3/8" N°. 52112 EN PULGADAS	\$ 783.19	\$ 7,831.90
0048	1.00	JUEGO	JUEGO DE 5 PIEZA DADOS LARGOS EN PULGADAS PARA CUADRO DE 1/2" EN 1/2"-5316, 9/16"-5318, 11/16"-5322, 3/4"-5324 Y 15/16"-533	\$ 456.03	\$ 456.03
0049	4.00	JUEGO	JUEGO DE DESARMADORES DE CAJA FRACCIONALES CON 10 PIEZAS. INCLUYE PUNTAS DE 3/16", 7/32", 1/4", 9/32", 5/16", 11/32", 3/8", 7/16", 1/2" Y 9/16"	\$ 807.97	\$ 3,231.88
0050	14.00	PIEZA	JUEGO DE LLAVE TORK-9L LARGAS CON ORGANIZADOR ABATIBLE, DOBLE POSICION FABRICADA EN ACERO AL CROMO VANADADO 2X RESISTENTE CON 9 LLAVES TORX (T-10, T-15, T-20, T-25, T-27, T-30, T-40, T-45, T-50)	\$ 153.66	\$ 2,151.24
0052	11.00	PIEZA	KIT DE LUZ INALAMBICA PARA CANASTILLA USO EXTERIOR IP 56 CON GIRO DE 300 GRADO HORIZONTAL Y 180 GRADO VERTICAL DE ALMENOS 2500 LUMENES	\$ 16,853.45	\$ 185,387.95
0053	2.00	KIT	KIT DE TUERCAS PARA MANGUERAS CON 6 PIEZAS, JUEGO DE 2 PIVOTES, UNA TUERCA PARA OXIGENO, UNA TUERCA PARA ACETILENO, Y DOS FERULAS, TODO PARA MANGUERA DE 1/4"	\$ 115.60	\$ 231.20
0054	2.00	PIEZA	KIT SACABOCADOS DE 8 PIEZAS CON SACABOCADO PARA MAESTRO ELECTRICISTA N°. 31873	\$ 7,831.90	\$ 15,663.80
0055	20.00	PIEZA	LIMA TRIANGULAR DE 6" TIPO PESADO CON MANGO	\$ 21.81	\$ 436.20
0057	2.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE 1 1/8" 1236	\$ 392.59	\$ 785.18
0058	2.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE 1-1/2"- 1248	\$ 1,084.57	\$ 2,169.14
0059	25.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE MATRACA PULIDO ESPEJO REVERSIBLE EN PULGADAS USO PESADO SISTEMA DE MATRACA CON 72 DIENTES DE 1/2" NO. 1216 CMR	\$ 415.39	\$ 10,384.75
0060	25.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE MATRACA PULIDO ESPEJO REVERSIBLE EN PULGADAS USO PESADO SISTEMA DE MATRACA CON 72 DIENTES DE 11/16" N°. 1222 CMR	\$ 526.42	\$ 13,160.50
0061	25.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE MATRACA PULIDO ESPEJO REVERSIBLE EN PULGADAS USO PESADO SISTEMA DE MATRACA CON 72 DIENTES DE 3/4" N°. 1224 CMR	\$ 538.32	\$ 13,458.00
0062	25.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE MATRACA PULIDO ESPEJO REVERSIBLE EN PULGADAS USO PESADO SISTEMA DE MATRACA CON 72 DIENTES DE 7/16" N°. 1214 CMR	\$ 364.83	\$ 9,120.75
0063	25.00	PIEZA	LLAVE COMBINADA DE MATRACA PULIDO ESPEJO REVERSIBLE EN PULGADAS USO PESADO SISTEMA DE MATRACA CON 72 DIENTES DE 9/16" N°. 1218 CMR	\$ 445.13	\$ 11,128.25
0064	16.00	PIEZA	LLAVE DE PRESION QUIJADA RECTA, 10"-293RG, MANGO AISLADO COLOR ROJO	\$ 266.68	\$ 4,266.88
0065	2.00	PIEZA	LLAVE ESTILSON DE 10" No. 22011 STI-10P	\$ 123.92	\$ 247.84
0066	1.00	PIEZA	LLAVE ESTILSON DE 8" No. 22010 STI-8P	\$ 101.12	\$ 101.12
0068	6.00	PIEZA	LLAVE PERICA AJUSTABLES CON MANGO RUBBER GRIP DE 10"-710G	\$ 584.91	\$ 3,509.46
0069	7.00	PIEZA	LLAVE PERICA AJUSTABLES CON MANGO RUBBER GRIP DE 12"-712G	\$ 564.09	\$ 3,948.63
0070	12.00	PIEZA	LLAVE PERICA AJUSTABLES CON MANGO RUBBER GRIP DE 8"-708G	\$ 406.47	\$ 4,877.64
0072	10.00	PIEZA	MACHETE ACAPULQUEÑO DE 24" CACHA COLOR NARANJA	\$ 87.24	\$ 872.40
0073	3.00	PIEZA	MANERAL ARTICULADO DE FUERZA, CUADRO DE 1" X 28 1/2" LONGITUD TOTAL N°. 5868	\$ 1,546.55	\$ 4,639.65
0074	2.00	PIEZA	MARRO DE 2 LIBRAS No. 16506 MD-2M	\$ 173.49	\$ 346.98
0075	1.00	PIEZA	MARRO OCTAGONAL DE 12 LB. CON MANGO DE MADERA 36"	\$ 798.06	\$ 798.06
0076	2.00	PIEZA	MARTILLO DE GOLPE SECO DE 16 oz. (453.59 gr.)	\$ 297.41	\$ 594.82
0077	3.00	PIEZA	MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE 1/2"-5249, 7" CABEZA TIPO PERA LIBERACION RAPIDA	\$ 623.58	\$ 1,870.74
0078	10.00	PIEZA	MATRACA REVERSIBLE CUADRO DE DE 3/8"-5249, 7" DE LARGO, CABEZA TIPO	\$ 544.27	\$ 5,442.70

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0079	13.00	PIEZA	PERA LIBERACION RAPIDA MULTIMETRO DIGITAL CON GANCHO VOLTAJE CA.: DE 4V A 600V. CON RANGO DE HASTA 1000A EN CORRIENTE ALTERNA. VOLTAJE CD.: DE 400MV A 600V. CORRIENTE CA.: DE 400A A 1000A. RESISTENCIA: DE 400 A 40M. CAPACITANCIA: DE 4NF A 200F. FRECUENCIA: DE 10HZ A 10 MHZ.	\$ 2,200.86	\$ 28,611.18
0080	48.00	PIEZA	NAVAJA PELA CABLE COLOR NARANJA PARA 1000 VOLTS NO. 1571 INS DE MEDICION EN EL MANGO 2.375" (6 CM) ACERO 1095 AISLAMIENTO DE 2 CAPAS COLOR NARANJA 8.75" (22.2 CM)	\$ 1,427.59	\$ 68,524.32
0082	52.00	PIEZA	PINZA DE CORTE DIAGONAL ALTA PALANCA DE 6" N°. D-228-8	\$ 2,177.17	\$ 113,212.84
0083	6.00	PIEZA	PINZA EXTRALARGA CON PUNTA CURVA A 45 GRADOS No. 241G, PUNTA CONICA ESTRIADA	\$ 679.09	\$ 4,074.54
0084	3.00	PIEZA	PINZA MECANICA MANUAL FABRICADA CON MANGOS DE ABS (TERMOPLASTICO) PARA TERMINALES Y EMPALMES DE COBRE CAL. 8 AWG-250 MCM ASI COMO DERIVADOTES DE COBRE CAL. 10 SOL -20 TRE. AWG EN ALUMINIO CAL. 14 SOL. - 4/0 AWG ACSR.	\$ 14,176.72	\$ 42,530.16
0086	52.00	PIEZA	PINZAS DE 21.4 CM DE PUNTA DE AGUJA DE CORTE LATERAL, D203-8	\$ 542.28	\$ 28,198.56
0087	55.00	PIEZA	PINZAS PARA LINIERO NUMERO 9, D-201-9, COLOR AZUL, CUCHILLA EXTRADURAS, CABEZA BISELADA Y PULIDA, MANGO DE PVC APLICADO POR INMERSION	\$ 639.44	\$ 35,169.20
0088	2.00	PIEZA	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD GONI 33000 LVP DE 600 ML, COLOR GRIS, MATERIAL DE LA PISTOLA METAL CON TRES CONTROLES PARA MATERIAL, ABANICO Y AIRE, ENTRADA DE AIRE DE 1/4", RANGO DE PRESION 29.8-51 PSI, PRESION MAXIMA 120 PSI	\$ 1,040.95	\$ 2,081.90
0089	4.00	PIEZA	PORTAELECTRODO DE 500 AMPERES CON AISLANTE MOLDEADO CON PLASTICO TERMO FIJOS RESISTENTE A LA FLAMA Y TRATO RUDO	\$ 510.56	\$ 2,042.24
0090	4.00	PIEZA	PROBADOR DE ALTO VOLTAJE SIN CONTACTO TIPO LAPIZ DE 50 A 1000 VOLTS N°. NCVT-1	\$ 475.86	\$ 1,903.44
0093	2.00	EQUIPO	SOLDADORA INVERSORA PORTATIL DE 200 AMPERES, 110 A 220 BI VOLTAJE EN C.A. Y EN C.D. DE 30 A 200 AMPERES, CICLO DE TRABAJO AL 40%, INCLUYE JUEGO DE CABLES PARA SOLDAR 250A CON CONECTOR RAPIDO MACHO DE 50MM PORTAELECTRODO Y PINZA DE TIERRA Y CORREA PARA CARGAR AL HOMBRO	\$ 7,807.11	\$ 15,614.22
0094	1.00	PIEZA	TORNILLO DE BANCO DE 6" CON ROTACION DE 360 GRADOS DE LA BASE	\$ 3,420.26	\$ 3,420.26
0095	4.00	PIEZA	ZIZAYA DE 24" DE ACERO AL SILICIO2X, CP-24X	\$ 619.61	\$ 2,478.44
CANTIDAD CON LETRA: (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)				SubTotal	\$ 848,497.78
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 135,759.64
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 984,257.42

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el suministro total de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$984,257.42 (novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido**, a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción de las áreas requirentes, según corresponda.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación de los bienes, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL AYUNTAMIENTO", para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril al 25 de abril de 2025**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a "EL PROVEEDOR" por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será en el **Almacén Municipal, ubicado en Calle Galeana No.116, esquina Sarlat, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000**, conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por "LAS PARTES" según el pedido detallado en la "CLÁUSULA PRIMERA" del presente contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido.

El "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, del presente contrato.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con las condiciones contratadas para la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato o éstos resultan deficientes por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" los rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de la ejecución de los servicios y/o entrega

de los bienes indicada en el pedido o contrato, una pena convencional equivalente al 5 al millar sobre el importe de los bienes no entregados por cada día natural de la demora. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente, lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 04 de abril de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el

artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo

cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione al **"EL PROVEEDOR"** con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"** las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por **"EL PROVEEDOR"** solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o

cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

POR "EL PROVEEDOR"



C. Iram Gonzalo González Ruiz
R.F.C: GORI881206TT6

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección
de Administración



Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO No.CAD-029-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE HERRMIENTAS QUE SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE EL C. IRAM GONZALO GONZÁLEZ RUÍZ, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/071/2025, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones	
CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

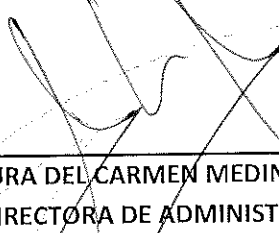
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA




LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.